

**CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA
COMITÉ DE INFORMACIÓN
DE
PRONÓSTICOS PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA.**

Siendo las doce horas del diez de marzo de dos mil dieciséis, en la sala de juntas de la Subdirección General de Asuntos Jurídicos de Pronósticos para la Asistencia Pública, ubicada en el piso 11 de Avenida Insurgentes Sur número 1397, Colonia Insurgentes Mixcoac, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03920, en la Ciudad de México, se reunieron los integrantes del Comité de Información de la mencionada entidad para celebrar la Cuarta Sesión Extraordinaria, en la que la Lic. Virginia Cristina Díaz Anaya, Subdirectora General de Asuntos Jurídicos, en su carácter de Presidente de este órgano colegiado (en adelante, Presidente), dio comienzo bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de Presentes.
- II. Presentación y aprobación del orden del día.
- III. Confirmación, modificación o revocación de la clasificación de la información correspondiente a la solicitud con número de folio 0681000001416.

I. Lista de Presentes.

En cumplimiento al primer punto del orden del día, la Presidente dio la bienvenida a los miembros del Comité de Información de Pronósticos para la Asistencia Pública (PAP) presentes: Lic. Susana López González, Vocal "A"; Lic. Germán Antonio Malvido Flores, Titular del Órgano Interno de Control en Pronósticos para la Asistencia Pública, Vocal "B" y el Lic. Carlos Marcos Cuba, Secretario Técnico (en adelante Secretario).

Acto seguido, el Secretario da cuenta de los comparecientes a la presente sesión, verificando que existe el *quórum* conforme a lo estipulado en los numerales 7 y 45 del instructivo "INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DE PRONÓSTICOS PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA".

Acuerdo Primero: Con fundamento en los preceptos señalados en el párrafo que antecede, el Comité determina que existe el *quórum* para celebrar la Cuarta Sesión Extraordinaria.

II. Presentación y aprobación del orden del día.



El Secretario puso a consideración de los miembros presentes la aprobación del orden del día, por lo que sus miembros tomaron el siguiente acuerdo:

Acuerdo Segundo: El Comité de manera unánime acuerda aprobar el orden del día de la presente sesión.

III. Confirmación, modificación o revocación de la clasificación de la información correspondiente a la solicitud con número de folio 0681000001416.

El Secretario abordó el punto III del orden del día, relacionado con la solicitud de acceso a datos personales con folio número 0681000001416, recibida a través del sistema INFOMEX, que señala:

Modalidad preferente de entrega de información

copia autografa

Descripción clara de la solicitud de información

Mi nombre es [...] laboré en Pronósticos para la Asistencia Pública en la Coordinación Técnica y Jurídica y el objeto de mi petición es se expida un documento u oficio con firma autógrafa en el que se me informe lo siguiente: a).- El período por el que labore al servicio de Pronósticos para la Asistencia Pública. b).- Las funciones que tenía encomendadas. c).- El motivo por el cual se dio por terminada la relación de trabajo. d).- Si durante el período que laboré me fue otorgado un poder, señalando el número de poder, fecha, notario que lo expidió y que facultades me fueron otorgadas. e).- Se indique la fecha en la que el poder señalado en el inciso que antecede me fue revocado. f).- Se indique el número de testimonio, la fecha y el Notario ante quien fue protocolizado la revocación del poder otorgado al suscrito señalado en el inciso d). Se solicita se expida copia simple tanto del poder otorgado al suscrito como del testimonio en el que conste la revocación de dicho poder.

(Sic)

Al respecto, cabe señalar que los documentos que dan respuesta a los contenidos identificados con las letras d, e y f de la solicitud de acceso a datos personales, son el poder que le fue otorgado al solicitante, así como la revocación del mismo.

En relación con lo establecido en el párrafo anterior, los integrantes del Comité manifestaron que si bien es cierto que la solicitud fue ingresada por la vía de datos personales y que lo relativo a los contenidos de información a, b y c pueden tramitarse por dicha vía, también es cierto que lo requerido en los contenidos d, e y f tiene naturaleza de información pública. En este sentido, señalaron que fue correcto dar trámite a la solicitud por la vía de datos personales y que para lo relativo a los contenidos a, b y c procede aplicar las disposiciones de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (LFTAIPG), su Reglamento y los lineamientos que regulan lo concerniente a solicitudes de acceso a datos personales; sin embargo, para lo referente a los contenidos d, e y f deben aplicarse las disposiciones de dichos ordenamientos que regulan lo relativo a solicitudes de acceso a información.

Ahora bien, la unidad administrativa competente para atender lo relativo a los contenidos d, e y f, la Subdirección General de Asuntos Jurídicos, advirtió que dichos documentos contienen los siguientes datos personales confidenciales del entonces Director General de PAP:

nacionalidad, lugar de nacimiento, fecha de nacimiento y estado civil. Por tanto, determinó procedente someter a consideración del Comité, la procedencia de las versiones públicas del poder y de la revocación del mismo, en las cuales se testaron los datos mencionados; y se acompañan de su respectiva motivación y fundamentación.

En relación con dicha motivación y fundamentación, la Lic. Virginia Cristina Díaz Anaya manifestó que la nacionalidad, lugar de nacimiento, fecha de nacimiento y estado civil del entonces Director General de PAP son datos personales confidenciales, toda vez que se trata de información concerniente a una persona física identificada y dar a conocer los mismos, podría afectar su intimidad, por lo que se requiere del consentimiento del titular de dichos datos personales para su difusión, de conformidad con los artículos 3, fracción II; 18 fracción II y 21 de la LFTAIPG; así como el Trigésimo Segundo de los *Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal*.

Aunado a lo anterior, señaló que el artículo 4, fracciones II y IV de la LFTAIPG contempla como objetivos fundamentales de la Ley, entre otros, el transparentar la gestión pública mediante la difusión de la información que generan los sujetos obligados, así como favorecer la rendición de cuentas a los ciudadanos de manera que puedan valorar el desempeño de los sujetos obligados, y que la nacionalidad, lugar de nacimiento, fecha de nacimiento y estado civil del entonces Director General de PAP, quedan fuera de los objetivos de la LFTAIPG, ya que dicha información no trasciende al ámbito público, y en consecuencia su difusión no contribuye a transparentar la gestión pública, ni propicia la rendición de cuentas.

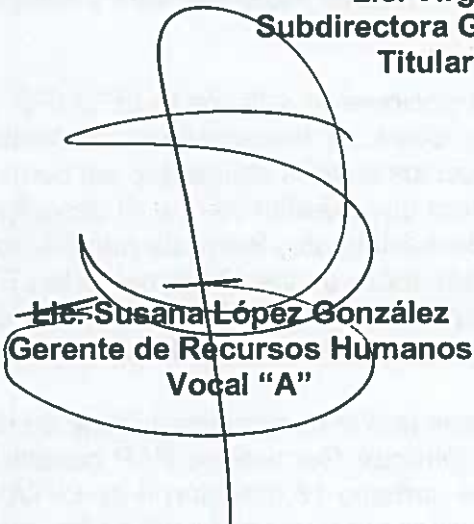
De tal forma, los integrantes del Comité concluyeron que la nacionalidad, lugar de nacimiento, fecha de nacimiento y estado civil del entonces Director General de PAP constituyen datos personales confidenciales, con fundamento en el artículo 18, fracción II de LFTAIPG, por lo cual son procedentes las versiones públicas del poder y la revocación del poder, en las cuales se testaron dichos datos.

Acuerdo Tercero: Conforme a los argumentos expuestos, los integrantes del Comité de manera unánime, con fundamento en el artículo 29, fracción III de la LFTAIPG determinan procedente confirmar la clasificación de la nacionalidad, lugar de nacimiento, fecha de nacimiento y estado civil del entonces Director General de PAP, toda vez que constituyen datos personales confidenciales, con fundamento en el artículo 18, fracción II de LFTAIPG. En este sentido, también determinan que de conformidad con los artículos 43 de la LFTAIPG y 70 de su Reglamento, son procedentes las versiones públicas del poder y la revocación del poder, en las cuales se testaron los datos mencionados.

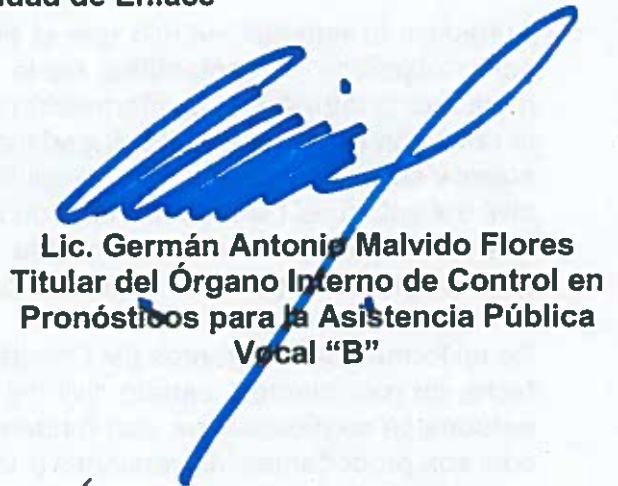
No habiendo ningún otro asunto que tratar, se dio por terminada la Cuarta Sesión Extraordinaria a las 12:30 horas del día de su inicio, firmándose en un ejemplar por los asistentes a la sesión.- Conste.



Lic. Virginia Cristina Díaz Anaya
Subdirectora General de Asuntos Jurídicos y
Titular de la Unidad de Enlace



Lic. Susana López González
Gerente de Recursos Humanos
Vocal "A"



Lic. Germán Antonio Malvido Flores
Titular del Órgano Interno de Control en
Pronósticos para la Asistencia Pública
Vocal "B"



Lic. Carlos Marcos Cuba
Secretario Técnico

Esta foja forma parte del acta de la cuarta sesión extraordinaria del Comité de Información.